DECRETO EXENTO Nº:	**00673/2023**
Expediente Nº:	8182/2023
Materia:	Declárese el Estado de Emergencia Comunal, como consecuencia del evento meteorológico que afectó a la comuna de Rancagua, desde el 18 de agosto hasta el 23 de septiembre del año 2023. EXP: 8182/2023
Fecha:	Rancagua, 23 / 08 / 2023

CONSIDERANDO:

1. Que, el DFL N°1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4° dispone que, “Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias”.

2. Que, la Ley N° 21.364, de 2021, Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta antes Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, alerta respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vida, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo el desarrollo sostenible.

3. Que, la Dirección General de Aguas (DGA) a través de sus estaciones de monitoreo pluviométricas, registró caudales con umbrales que superaron los límites establecidos en alerta roja en los ríos Cachapoal, Las Leñas, Río Claro y Tinguiririca.

4. Que, Sumado a lo anterior, producto del aumento de caudal en los principales afluentes y activación de quebradas, durante la presente jornada se han establecido múltiples evacuaciones preventivas apoyadas, a través de mensajería SAE, para distintas comunas de la región.

5. Que, con fecha 21 de agosto de 2023, se publica en el Diario Oficial, el Decreto Nº 218, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones de O´Higgins, Maule, Ñuble y Bío Bío, el cual permite asumir el mando a la Fuerzas Armadas para velar por el orden público y de reparar y/o precaver el daño o peligro para la seguridad en la zona, coordinándose con las autoridades territoriales.

6. Que, con fecha 21 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto Nº 219 que declaró como zonas afectadas por catástrofes a las Regiones de O’Higgins, Maule, Ñuble y Bío Bío, el cual faculta a las autoridades regionales para que adopten medidas para solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como como consecuencia de las catástrofes que han afectado a las comunas de las regiones señaladas.

7. Que, estos antecedentes, y en coordinación con la Delegación Presidencial Regional de O’Higgins y la Dirección Regional del SENAPRED, junto al COGRID Comunal, es necesario adoptar medidas a nivel comunal para adoptar medidas rápidas y eficientes para enfrentar las necesidades derivadas del sistema frontal caracterizado por fuertes precipitaciones y vientos, que han afectado a viviendas por inundaciones, y daños a vías y a señaléticas., como consecuencia directa del evento meteorológico.

8. Que, es necesario declarar a nivel local el estado de emergencia comunal, que permita movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para actuar y controlar la situación, dada la extensión y severidad del evento, de acuerdo al artículo 4 letra i) ya mencionado en el numeral 1.

9. Que, el artículo 12 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su inciso primero dispone, “Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones”.

10. Lo instruido, con fecha **23 de agosto del año 2023**, por el Señor Administrador de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en orden a proceder a la dictación del presente Decreto.

11. Que, en **Expediente Electrónico N° 8182/2023**, constan los antecedentes señalados en los Considerandos anteriores, y

VISTOS:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante el D.F.L. N°1, de 2006, Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 21.364, del año 2021, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, la Sentencia de Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ejecutoriada con fecha 21 de junio del año 2021, que proclama Alcalde de la comuna de Rancagua y, el Decreto Exento N°2215, de fecha 29 de junio de 2021, en virtud del cual don Juan Ramón Godoy Muñoz, asume como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en calidad de Titular, y la Resolución Nº7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. DECLÁRESE el Estado de Emergencia Comunal, como consecuencia del evento meteorológico que afectó a la comuna de Rancagua, desde el 18 de agosto hasta el 23 de septiembre del año 2023, lo anterior, conforme a los considerandos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, y N° 9 del presente Decreto.

II. AUTORÍZASE la contratación de los servicios que sean necesarios para hacer frente a las consecuencias directas del evento meteorológico ya mencionado, con la finalidad de atender la necesidad de los habitantes residentes en la comuna de Rancagua, enfrentar las contingencias que hayan sufrido, así como también, las medidas necesarias para retomar las actividades normales que tenían hasta antes de la fecha del frente climático, todo debidamente comprobado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la diligencia y oportunidad que la situación amerita.

III. IMPÚTESE el gasto generado por esta Emergencia al Ítem 215.24.01.001-04 centro de costos: 09.02.07, del presupuesto Municipal vigente 2023.

IV. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Exento de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a la Dirección de Control, Direccion de Desarrollo Comunitario, Direccion de Seguridad Publica, y a la Direccion de Gestión Ambiental.

V. PUBLÍQUESE el presente decreto en la página web municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CARLOS ALFREDO MORALES LARA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Rancagua

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CORREO	Digital	Ver		

CML/JGM/LMA

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Seguridad Pública y Gestión del Riesgo
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Gestión de Calidad
Secretaría Municipal
CRISTIAN PAVEZ HERRERA administrador administración municipal
VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ director dirección de control
MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES TOLEDO ROMAN directora dirección de desarrollo comunitario
CRISTIAN WLADIMIR CASTILLO CASTILLO director dirección de gestión ambiental
PATRICIO VERDUGO VALDIVIA director dirección de seguridad pública y gestión del riesgo
RENATO ANDRES GALVEZ DURAN director dirección de administración y finanzas
JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ director (s) dirección de innovación y gestión de calidad
NICOLAS ALEJANDRO MANRIQUEZ HERMOSILLA oficina de partes secretaría municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.rancagua.cl/validar/?key=20679091&hash=be265